



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000153-2021-BNP-J-DAPI-EACD de fecha 22 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000794-2021-BNP-J-DAPI de fecha 22 de octubre de 2021, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000162-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 29 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001444-2021-BNP-GG-OA de fecha 29 de octubre de 2021, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000243-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000052-2021-BNP-GG de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose que la Dirección de Acceso y Promoción de la Información tiene previsto con el número de orden 317 el cargo de Coordinador/a de Acceso a Contenidos Digitales, el cual tiene la clasificación de Empleado de Confianza;

Que, mediante Memorando N° 000794-2021-BNP-J-DAPI de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información informó que el servidor Leandro Samuel Villalobos, Coordinador del Equipo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, ejercerá su derecho vacacional por un período de quince (15) días contabilizados del 03 al 17 de noviembre de 2021; asimismo, propuso la designación temporal en adición a sus funciones del servidor Sandro Tucto Trigo, vinculado a la entidad al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, durante el periodo vacacional antes detallado;

Que, a través del Memorando N° 001444-2021-BNP-GG-OA de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000162-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, a través del cual se emitió opinión favorable respecto de la propuesta de designación temporal del aludido servidor en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000243-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con efectividad al 03 de noviembre de 2021, al servidor Sandro Tucto Trigo, en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional con N° de Orden 317, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
LUIS FERNANDO MEZA FARFAN
Jefe Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú